I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001033 **/2010**

Cerrillos, 18 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3383/2010; el Memorándum Nº1000/481/2010 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/982/2010; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0982/2010, se aprobó el Proyecto denominado **"Informándonos somos más responsables"**, que tiene como objetivo mantener informada a la comunidad de las actividades tanto del propio consultorio Sofía Pincheira como del resto de la comunidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio **PROYECTO "INFORMÁNDONOS SOMOS MÁS RESPONSABLES"**, suscrito entre **"Consejo de Desarrollo Local de Salud Consultorio Enfermera Sofía Pincheira**", Personalidad Jurídica 563/04, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº167, representado legalmente por su Presidenta doña Cecilia Foncea Astudillo, cédula de identidad Nº 10.255.324-1y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud, que tiene como objetivo mantener informada a la comunidad de las actividades tanto del propio consultorio Sofía Pincheira como del resto de la comunidad, cuyo costo total asciende a la suma de $193.703.- (ciento noventa y tres mil setecientos tres pesos).

2. El **Consejo de Desarrollo Local de Salud Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 30 de junio de 2010.

3. La rendición se efectuará según formalidad legal del efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al Convenio.

4. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

5. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

6. El incumplimiento por parte del **"Consejo de Desarrollo Local de Salud Enfermera Sofía Pincheira**", del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001033

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

7. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos – Administración Servicio de Salud Metropolitano Central".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CDL Enfermera Sofía Pincheira
S. Salud RM
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "INFORMÁNDONOS SOMOS MÁS RESPONSABLES".

En Cerrillos, a 14 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CONSULTORIO ENFERMERA SOFÍA PINCHEIRA,** Personalidad Jurídica 563/04, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°167, representado por su Presidenta doña **CECILIA FONCEA ASTUDILLO** Cédula de Identidad número 10.255.324-1, con domicilio en Los Tilos N°434, comuna de Cerrillos, teléfono 533 00 60, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0982/2010 de fecha 10 de Junio de 2010, se aprueba el Proyecto denominado **"INFORMÁNDONOS SOMOS MÁS RESPONSABLES",** que tiene como objetivo mantener informada a la comunidad de las actividades tanto del propio consultorio Sofía Pincheira como del resto de la comunidad, cuyo costo total asciende a la suma de $193.703.-(ciento noventa y tres mil setecientos tres pesos).

TERCERO: El responsable del Proyecto será el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CONSULTORIO ENFERMERA SOFÍA PINCHEIRA,** representado por su Presidenta **CECILIA FONCEA ASTUDILLO.**

CUARTO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CONSULTORIO ENFERMERA SOFÍA PINCHEIRA,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 30 de Junio de 2010.

La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio.

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CONSULTORIO ENFERMERA SOFÍA PINCHEIRA** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CONSULTORIO ENFERMERA SOFÍA PINCHEIRA
Representado por
CECILIA FONCEA ASTUDILLO
C.I. 10.255.324-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.